



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

para las herrerías y demas officios de fraguas, deve ser en los ferros viejos por las razones que expresa, y en su inteligencia Acordo: que dho señalamiento segun manifestara el fiscal, con asistencia de las personas que indica en el expresado memorial, y que asi se ponga por condicion en el remate de dho abasto para inteligencia del rematante

Mesora al abasto de carbón

Haviendose visto en este Ayuntamiento la comparencia hecha por Gabriel Sandobal vecino de esta Ciudad, en que hace mesora al abasto de carbón de pino para el proximo venturo año, obligándose a dar la carga de dha especie de ocho arrobas en limpio a veinte reales, y por menudo a tres r. arroba Acordo admitir y admitio dha mesora, y que se proceda a su remate el sabado veinte y nueve del corriente a las tres de la tarde.

Con lo que se concluyó este Cabildo q.